AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2776 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2279569).-

PARANÁ, 25 JUN 2019

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Técnico Profesional y de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela Secundaria de Adultos Nº 2 "José Martí" del Departamento Paraná, solicitan vía online la Titularización en el cargo inicial y las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "… a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente….";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º Inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes que reúnen las condiciones establecidas en las Resoluciones precitadas y excluye a quienes no están contemplados en las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

////

////

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela Secundaria de Adultos Nº 2 "José Martí" CUE 3001563 del Departamento Paraná, conforme lo establecido por las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E. en el cargo, horas, espacios y secciones especificados a continuación:

➢ ANDROSIUK ELIEZER, Francisco – DNI Nº 31.862.790:
-DOS (2) Horas – Psicología – 3° A 4000C – Turno Noche.-

➢ BASSO, Silvina Raquel – DNI Nº 23.696.798:
-DOS (2) Horas – Lenguas Extranjeras – 2° B 4000A – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Lenguas Extranjeras – 1° A 4000S – Turno Noche.-

➢ BREST, María Cecilia – DNI Nº 26.667.646:
-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 1° A 4000S – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 1° B 4000A – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 1° B 4000C – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 1° B 4000S – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 1° A 4000C – Turno Noche.-

➢ COSTA, Noelia – DNI Nº 32.722.491:
-DOS (2) Horas – Derecho – 1° A 4000S – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Derecho – 1° B 4000S – Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Historia – 1° B 4000S – Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Historia – 1° A 4000S – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Formación Ética y Ciudadana – 2° A 4000C – Turno Noche.-

➢ DIETZ, Patricia Noemí – DNI Nº 30.987.192:
-CUATRO (4) Horas – Matemática – 3° A 4000C – Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Matemática – 3° A 4000A – Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Matemática – 2° A 4000S – Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Matemática – 3° A 4000S – Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Matemática – 1° B 4000A – Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Matemática – 1° A 4000A – Turno Noche.-

➢ FERNÁNDEZ, María Soledad – DNI Nº 31.724.591:
-CUATRO (4) Horas – Matemática – 3° B 4000A – Turno Noche.-

➢ TRESPADERMEZ, Fabricio Manuel – DNI Nº 26.585.582:
-UN (1) Cargo de Preceptor – 0 – I GENE – Turno Noche.-

////

////

➢ VELÁZQUEZ, María Cecilia – DNI Nº 30.953.203:
-DOS (2) Horas – Lenguas Extranjeras – 3º B 4000A – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Lenguas Extranjeras – 2º A 4000A – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Lenguas Extranjeras – 1º B 4000S – Turno Noche.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTÍCULO 4º.- Excluir de los alcances de la titularización, dispuesta por las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., al docente que se menciona a continuación, por el motivo que se expone:

➢ ANDROSIUK ELIEZER, Francisco – DNI Nº 31.862.790:
-DOS (2) Horas – Formación Ética y Ciudadana – 2º A 4000S– Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Formación Ética y Ciudadana – 2º B 4000A– Turno Noche.-
Las mencionadas horas se excluyen por haber ingresado con fecha posterior a la fecha tope 23/06/2013, según normativas vigentes.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTÍCULO 6º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

////

////

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
/DN.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inzulsel de [illegible]
Presidenta
Consejo General de Ed.
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER